



República de Chile  
Provincia de Linares  
Tesorería Municipal

PARRAL, **20 MAR 2019**  
DECRETO EXENTO N° 1017

**VISTOS:**

- 1) La Solicitud presentada por el contribuyente don Rigoberto Antonio Espinoza Gutiérrez, de fecha 13.03.2019; y
- 2) El Estado de Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario, de fecha 12.03.2019, del Sr. Espinoza Gutiérrez; y
- 3) El Memorandum N° 018/2019 emitido por el Tesorero Municipal de Parral, de fecha 20.03.2019, que entrega información pertinente; y
- 4) El Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Decreto Exento SIAPER N°857, de fecha 20 de marzo de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero; y
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Lo expuesto por el Sr. Tesorero Municipal, que concluye la percepción de ingresos en exceso por parte de esta Ilustre Corporación Edilicia, que de acuerdo a instrucciones contables impartidas por Contraloría General de la República procede devolver a la contribuyente individualizada.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZÁSE**, la devolución de la suma de \$191.578.= (Ciento noventa y un mil quinientos setenta y ocho pesos), a don Espinoza Gutiérrez Rigoberto Antonio, RUT: 10.108.620-8; debido a ingreso con duplicidad en arcas municipales por concepto de pagos Derechos de Aseo Domiciliario; de conformidad a lo referido y concluido en documento indicado en los "Vistos 3).

**2.- IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto a la Cuenta 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019, de esta Ilustre Municipalidad.

**3.- PROCÉDASE**, por el Tesorero Municipal a descargar la suma de \$49.890.= (Cuarenta y nueve mil ochocientos noventa pesos), correspondiente a cuotas 1 a la 4 del año 2018, del Rol General de Derechos de Aseo Domiciliario; por reunir simultáneamente la calidad de propietario de un inmueble y propietario de local comercial gravado con patente comercial, la municipalidad efectuará el cobro del derecho de aseo, desde el año 2019 en adelante, solo por el concepto de Patente Comercial al contribuyente que se indica, y que se desglosa en la cuenta de origen presupuestario que se señala:

**Sr. Rigoberto Antonio Espinoza Gutiérrez, RUT: 10.108.620-8. Rol Inmueble 285-1**

Periodo	Concepto	Boletín Ingreso	Valores	Cuentas
Cuota 1 año 2018	D. de Aseo	8054	\$ 12,386	115.12.10.006.000.000
Cuota 2 año 2018	D. de Aseo	8055	\$ 12,386	115.12.10.006.000.000
Cuota 3 año 2018	D. de Aseo	15634	\$ 12,559	115.12.10.006.000.000
Cuota 4 año 2018	D. de Aseo	15635	\$ 12,559	115.12.10.006.000.000
<b>TOTAL DESCARGO</b>			<b>\$ 49,890</b>	

**4.- DETERMÍNASE**, que la suma indicada en el "Punto 3", será descargada en línea a través de los sistemas informáticos de Derechos de Aseo Domiciliario, Tesorería Municipal y Contabilidad Gubernamental, respectivamente

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÁGUESE Y DESCÁRGUESE.**

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



**VÍCTOR VALVERDE ROMERO**  
Secretario Municipal (S)

IDH/VVR/PVL/pvl

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Tesorero Municipal
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Archivo I. Municipalidad de Parral



**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal